

Contrato SH-CD-PSP-111-2026

Juan Carlos Gómez Garzón

Evidencias del informe correspondiente al mes de mayo de 2026

Soportes Obligación No. 4: "Llevar a cabo, con diligencia, las actividades jurídicas que sean requeridas por parte del Despacho de la Secretaría de Hacienda":

Durante el período de ejecución reportado, se mantuvo una articulación permanente con el Despacho de la Secretaría de Hacienda, con el propósito de atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos jurídicos formulados.

En ese contexto, el 12 de mayo de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la profesional María Helena García y el Dr. Ricaurte Osorio, en la cual se realizó una revisión integral del procedimiento actualmente implementado en los procesos de insolvencia en los que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda actúa como parte interesada.

De igual manera, se efectuó una verificación detallada de las actuaciones y gestiones adelantadas por las diferentes áreas involucradas en los procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes y comerciantes, con el fin de identificar oportunidades de mejora orientadas a la simplificación de procedimientos, la optimización de los flujos de información y la definición clara de responsabilidades dentro de la cadena de gestión requerida para la adecuada participación del Departamento de Cundinamarca en las respectivas audiencias.

Como resultado de dicha actividad, se elabora presentación, para socialización de las conclusiones con el Dr. Armando Rojas, y exponer las oportunidades de mejora encontradas en los proceso de insolvencia.:

Modalidades de Procesos de Insolvencia

Persona Natural No Comerciante

Ley 2445 de 2025

- **Persona natural no comerciante o pequeño comerciante** (activos totales por valor inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, excluido el valor de la vivienda de su familia y del vehículo (trabajo).
- **Cesación de pagos:** Estar en mora por más de 90 días con dos o más acreedores; o tener dos o más procesos judiciales en contra
- **Estar en cesación de pagos o en mora más de 90 días**, en por lo menos el 30% del pasivo total a cargo del deudor

Régimen de Insolvencia Empresarial

Ley 1116 de 2006 / Ley 2437 de 2024

Personas naturales comerciantes y las jurídicas que realicen negocios permanentes en el territorio nacional.

- **Cesación de pagos:** incumplimiento por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, o existencia de al menos dos (2) procesos ejecutivos, siempre que las obligaciones representen mínimo el diez por ciento (10%) del pasivo total.
- **Incapacidad de pago inminente:** existencia de circunstancias que afecten o puedan afectar gravemente el cumplimiento normal de obligaciones con vencimiento igual o inferior a un (1) año.



Contrato SH-CD-PSP-111-2026

Juan Carlos Gómez Garzón

Evidencias del informe correspondiente al mes de mayo de 2026

Ingreso de Procesos de Insolvencia

Para el ingreso de proceso de insolvencia en la Gobernación de Cundinamarca, se da por intermedio de las siguientes vías:

Centros de Conciliación	Superintendencia de Sociedades – Proceso de Reorganización
<p>Solicitud de Negociación de Deudas: Previa solicitud del deudor que acredite los requisitos establecidos (relación completa de acreedores, valor de las obligaciones, inventario de bienes, Ingresos y egresos, procesos judiciales en curso, entre otros)</p> <p>Centro de Conciliación: El respectivo centro de conciliación analiza la solicitud y de cumplir requisitos convoca a todas las partes (deudor y acreedores), a audiencia de negociación de deudas (10 días siguientes).</p>	<p>Solicitud de admisión: Previa solicitud del deudor que acredite los requisitos establecidos (Certificado Cámara de Comercio, Estados financieros Inventario de activo <u>sRelación</u> de acreedores, entre otros).</p> <p>Supersociedades: Previo el trámite de objeciones (pronunciamiento de los acreedores), se convoca a audiencia para confirmación del acuerdo de reorganización.</p>



Soportes Obligación No. 5: "Dar revisión a los documentos jurídicos y/o administrativos que sean informados por parte del supervisor del contrato":

El día 12 de mayo de 2026 se llevó a cabo la revisión de los documentos proyectados para el desarrollo de acciones persuasivas de cobro dirigidas a los deudores de la Corporación Social de Cundinamarca.

En el marco de dicha actividad, se verificó el contenido de los requerimientos de pago relacionados con créditos en mora y se formularon las observaciones correspondientes, tanto respecto de las comunicaciones de cobro persuasivo como de aquellas dirigidas a deudores frente a quienes se adelantan procesos ejecutivos. Lo anterior, con el propósito de conminar al cumplimiento de las obligaciones pendientes y fortalecer las estrategias de recuperación de cartera de la Corporación Social de Cundinamarca.



Bogotá D.C., fecha

Señor(a):
(Nombre del deudor)
(Correo electrónico)
(Dirección)
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO FORMAL DE PAGO POR CRÉDITO EN MORA RECURSOS PÚBLICOS

Reciba nuestro atento saludo.

La Corporación Social de Cundinamarca "CSC", en ejercicio de sus facultades de administración de cartera, le comunica que en los registros contables continúa pendiente la normalización de la deuda que tiene con esta entidad, derivada del crédito No. 300, el cual asciende a la suma total de 3000 millones en mora 300, con corte a 30 de abril de la presente anualidad, lo cual constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, configurándose con ello una afectación directa al patrimonio público.

Es preciso indicar que los recursos adeudados por usted, corresponden a dineros de carácter público, razón por la cual su administración, recaudo y recuperación se encuentran sujetos a los principios y controles previstos en el ordenamiento jurídico colombiano y la función administrativa. Así que, con base en la evidente mora en el pago de la citada obligación, la "CSC" le informa que a la fecha se encuentra reportado en el boletín de deudores morosos del estado (BDME), y adicionalmente se reportarán y/o actualizarán en las Centrales de Riesgo.

En virtud de lo anterior, se le requiere de manera formal para que proceda a cancelar dicha obligación o, de no ser posible el pago total de la misma, se comunique con esta entidad a través del correo _____ o al teléfono _____, con el fin de evaluar alternativas de normalización y/o la suscripción de un acuerdo de pago.

Finalmente, se informa que, de persistir el incumplimiento de la obligación y no evidenciarse gestión alguna tendiente a su normalización, la Corporación Social de Cundinamarca adelantará las actuaciones administrativas, jurídicas y de cobro a que haya lugar, de conformidad con las competencias y procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico vigente y aplicable.

Por último, teniendo en cuenta que al momento del trámite y aprobación del crédito Usted ostentaba la calidad de servidor público del Departamento de Cundinamarca, la entidad podrá, de considerarlo pertinente, poner en conocimiento de las autoridades y entes de control competentes los hechos relacionados con el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas del referido crédito, para lo de su competencia y fines legales correspondientes, en el marco de la protección, recuperación y adecuada administración de los recursos públicos.

Cordial Saludo,



Bogotá D.C., fecha

Señor(a):
(Nombre del deudor)
(Correo electrónico)
(Dirección)
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO POR CRÉDITO EN MORA RECURSOS PÚBLICOS

Reciba nuestro atento saludo.

La Corporación Social de Cundinamarca "CSC", en ejercicio de sus facultades de administración de cartera, le comunica que en los registros contables continúa pendiente la normalización de la deuda que tiene con esta entidad, derivada del crédito No. 300, el cual asciende a la suma total de 3000 millones en mora 300, con corte a 30 de abril de la presente anualidad, lo cual constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, configurándose con ello una afectación directa al patrimonio público.

En la actualidad la "CSC", en procura de la protección del patrimonio público está tomando nuevas medidas con el fin de recuperar los recursos que le fueron otorgados en calidad de servidor público; por ello le informamos que Usted se encuentra reportado en el boletín de deudores morosos del estado (BDME), adicionalmente se reportarán y/o actualizarán en las Centrales de Riesgo y cursa proceso ejecutivo en su contra, el cual se adelanta ante el Juzgado 300 de la ciudad de Bogotá, bajo el radicado No. 300.

Con el fin de evitar iniciar otras acciones, que podrían afectarlo, cordialmente lo invito a realizar el pago de su mora y ponerse al día en la totalidad de su crédito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de esta comunicación, para lo cual podrá comunicarse al 3000, o a través del correo electrónico 3000, o acudir directamente a la "CSC", la cual está ubicada en la calle 38 A 18-05 de la ciudad de Bogotá D.C., a partir del contexto anterior, es oportuno recordar que, independientemente de la existencia de proceso judicial en curso, la entidad podrá continuar adelantando las actuaciones y mecanismos legalmente procedentes para la recuperación de sus recursos.

De no recibir el pago o evidenciar un Acuerdo de Pago con Usted como deudor moroso, la "CSC", además de proseguir con el trámite de la demanda ejecutiva en su contra, reportará su deuda a las Centrales de Riesgo existentes en el país.

De igual forma, se recuerda que al momento del trámite y aprobación del crédito Usted ostentaba la calidad de servidor público del Departamento de Cundinamarca, circunstancia que podrá ser puesta en conocimiento de las autoridades y entes de control competentes, en caso de considerarse procedente, para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, evalúen las actuaciones a que haya lugar respecto del eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas del referido crédito y su incidencia frente a la adecuada protección de los recursos públicos.

Cordial Saludo,

SANDRA HOYOS ACOSTA
GERENTE "CSC"

Contrato SH-CD-PSP-111-2026

Juan Carlos Gómez Garzón

Evidencias del informe correspondiente al mes de mayo de 2026

Soportes Obligación No. 7: "Desarrollar y ejecutar las demás actividades que resulten inherentes, complementarias o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, y que sean acordadas con el supervisor."

Durante el mes de mayo de 2026, se llevo a cabo la elaboración de los documentos precontractuales -Proceso de Mínima Cuantía – cuyo objeto se definió de la siguiente manera: "Contratar el suministro de ensayos de aptitud y material de referencia para control de calidad del Laboratorio de Análisis Físicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca".

De acuerdo con esta información, se elaboró y/o brindó apoyo con la elaboración de:

- Análisis del Sector
- Anexo Técnico
- Presupuesto Oficial
- Estudios Previos
- Invitación Pública

De igual manera, se solicitó el concepto de la Dirección de Contratación, quien dio respuesta a través del radicado GOB-S-CR-2026-0088807 del 21 de mayo de 2026.


Documentos - Mínima Cuantía - Laboratorio VF

<input type="checkbox"/>	Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegid
<input type="checkbox"/>	00. CDP EA	Documento Adobe Acrobat	33 KB	No
<input type="checkbox"/>	00. COT ENSAYOS DE APTITUD 2026	Documento Adobe Acrobat	227 KB	No
<input type="checkbox"/>	00. OFERTA ECONÓMICA ENSAYOS ...	Hoja de cálculo de Microsoft ...	191 KB	No
<input type="checkbox"/>	00. Solicitud de cotización EA firmada	Documento Adobe Acrobat	163 KB	No
<input type="checkbox"/>	01. Análisis del Sector EA Y MR 2026 ...	Documento Adobe Acrobat	1.062 KB	No
<input type="checkbox"/>	01. Análisis del Sector EA Y MR 2026 ...	Documento de Microsoft Word	1.116 KB	No
<input type="checkbox"/>	02. Anexo Técnico EA Y MR 2026 - Re...	Documento de Microsoft Word	669 KB	No
<input type="checkbox"/>	02. Anexo Técnico EA Y MR 2026 - Re...	Documento Adobe Acrobat	189 KB	No
<input type="checkbox"/>	03. Presupuesto Oficial EA 2026	Documento de Microsoft Word	163 KB	No
<input type="checkbox"/>	03. Presupuesto Oficial EA 2026	Documento Adobe Acrobat	503 KB	No
<input type="checkbox"/>	04. Estudios Previos - Material de refe...	Documento de Microsoft Wo...	691 KB	No
<input type="checkbox"/>	04. Estudios Previos - Material de refe...	Documento Adobe Acrobat	555 KB	No
<input type="checkbox"/>	05. Invitación Pública - Rev JCGG	Documento de Microsoft Word	753 KB	No
<input type="checkbox"/>	06. Concepto - Dirección de Contrata...	Documento Adobe Acrobat	143 KB	No

Contrato SH-CD-PSP-111-2026

Juan Carlos Gómez Garzón

Evidencias del informe correspondiente al mes de mayo de 2026

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022 Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: GOB-S-CR-2026-0088807

Bogotá, 21 de mayo de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	290
NO. RADICADO MERCURIO O CÓNDOR:	GOB-I-CR-2026-0004892
FECHA DE REVISIÓN:	MAYO 15 DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE HACIENDA
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENSAYOS DE APTITUD Y MATERIAL DE REFERENCIA PARA CONTROL DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA - SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O AL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LOQUE PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	\$33.920.449,00
APORTES DEPARTAMENTO:	N/A
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES (SI APLICA)	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP:	7100080457
VALOR CDP:	\$33.920.449,00
FUENTE DE RECURSOS:	NO APORTA
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	N/A
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	0004892
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA S/JDC:	JOSE-JOAQUÍN HERNANDEZ B.

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:


ANTECEDENTES/CONTEXTO

La Secretaría de Hacienda, requiere la adquisición de dos (2) rondas de ensayos de aptitud, dos (2) copias de los ensayos de aptitud y cuatro (4) unidades de material de referencia en solución con etanol para el Laboratorio de Análisis Físicoquímico-Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, los cuales contribuirán al eficaz control de calidad de los análisis de graduación alcohólica, físicoquímicos. originalidad de las bebidas alcohólicas y alcoholes que inoresen al Departamento

Contrato SH-CD-PSP-111-2026

Juan Carlos Gómez Garzón

Evidencias del informe correspondiente al mes de mayo de 2026

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CONTRATO SH-CD-PSP-111-2026 Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

grados alcoholimétricos de bebidas alcohólicas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Esta contratación es indispensable para el Laboratorio de Análisis Físicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, toda vez que estos servicios, permiten garantizar el cumplimiento de los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025, en cuanto a la calidad de sus resultados y pruebas de comparación con estándares internacionales.

Así mismo, se requiere la prestación de este servicio, para adelantar la evaluación y el seguimiento de las competencias del personal que trabaja en el laboratorio, con el fin de identificar desviaciones en la ejecución de los métodos de ensayo.

Se realizará la contratación de programas de evaluación externa de la calidad y material de referencia, iniciando con la entrega de las matrices sujetas al aseguramiento de la calidad (matrices de bebidas alcohólicas definidas en el anexo técnico) siguiendo los lineamientos de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria- Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y con la del manejo de la plataforma para emitir los resultados obtenidos de dichas matrices, al personal del Laboratorio, respectiva capacitación de Análisis Físicoquímico, y finalizando con la entrega de los resultados obtenidos de la evaluación externa de la calidad de cada uno de los ensayos de aptitud realizados.

OBSERVACIONES

1. En necesario actualizar la Circular de acreditación de experiencia es la 017 de 2024, que derogó la Circular 019 de 2020.
2. Se deben incluir en las obligaciones las pertinentes y aplicables de seguridad salud en el trabajo, sostenibilidad ambiental, habeas data y confidencialidad.
3. En la invitación pública, es necesario incluir los ajustes y recomendaciones presentados para los estudios previos.
4. En el anexo de propuesta económica se deben precisar las cantidades y discriminar los valores globales y unitarios que correspondan, con base en las especificaciones técnicas y en el alcance de las mismas. Igualmente se deben incluir los tributos departamentales y demás deducciones aplicables al proceso, finalizando con el valor total, precisando además el valor máximo de adjudicación del contrato.

RECOMENDACIONES

1. Se debe tener en cuenta que de conformidad con el Decreto 142 de 2023, en procesos de mínima cuantía, en las condiciones técnicas exigidas, se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del citado decreto.

CONCLUSIÓN

El contrato a realizar es jurídicamente viable, siempre que se realicen los ajustes y se atiendan las recomendaciones presentadas.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I, numeral 7.2.:

"(...) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (...)".